

intergubernamentales y no gubernamentales sobre las posibilidades de adoptar nuevas medidas e iniciativas en las esferas afectadas por problemas humanitarios complejos que entrañen movimientos forzados de población;

16. *Reafirma* la importancia de promover y difundir el derecho y los principios de protección de los refugiados y de facilitar la prevención de los problemas de refugiados y la solución de esos problemas, y alienta a la Alta Comisionada a que continúe fortaleciendo las actividades de promoción y capacitación de su Oficina, incluso aumentando la cooperación con los órganos y organizaciones que se ocupen de cuestiones de derechos humanos y de derecho humanitario;

17. *Insta* a los Estados, a la Oficina del Alto Comisionado y a las organizaciones no gubernamentales a que continúen procurando lograr, de parte del público, una mayor comprensión y aceptación de las personas de origen y cultura diferentes a fin de que desaparezcan las actitudes hostiles, racistas o xenófobas y otras formas de intolerancia contra los extranjeros, incluidos los refugiados y las personas que buscan asilo, las personas desplazadas y las personas pertenecientes a minorías;

18. *Toma nota* de la vinculación entre la salvaguardia de los derechos humanos y la prevención de los problemas de refugiados, y reitera su apoyo a las actividades de la Alta Comisionada para aumentar la cooperación entre su Oficina y la Comisión de Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría y otros órganos y organizaciones internacionales pertinentes;

19. *Acoge con beneplácito* los nuevos progresos logrados por la Alta Comisionada a fin de aumentar la capacidad de su Oficina para responder a las situaciones de emergencia y la alienta a que preste pleno apoyo a la función de coordinación del Coordinador del Socorro de Emergencia, sobre todo en las situaciones de emergencia más graves y complejas;

20. *Alienta* a la Alta Comisionada a que continúe cooperando plenamente, incluso en el marco del Comité Interinstitucional Permanente, con los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a fin de reaccionar con eficacia ante las situaciones complejas de emergencia;

21. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento por la Alta Comisionada del *Partnership in Action Process* (Asociación para la Acción) en unión con el Consejo Internacional de Organismos Voluntarios, como medio de fortalecer y mejorar la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado y las organizaciones no gubernamentales a fin de satisfacer el gran aumento de la demanda de servicios, expresa su apoyo al proceso de consultas por conducto de reuniones preparatorias regionales y a la conferencia mundial que se celebrará en Oslo en junio de 1994 e invita a los gobiernos a que presten apoyo financiero a esta importante iniciativa;

22. *Expresa profunda preocupación* por las condiciones imperantes en diversos países y regiones que comprometen gravemente la prestación de asistencia humanitaria y la

seguridad del personal de la Oficina del Alto Comisionado y de otro personal de las operaciones de socorro, deplora las recientes pérdidas de vidas que ha sufrido el personal de las operaciones humanitarias, insta a que se preste apoyo a las iniciativas adoptadas por la Alta Comisionada y dentro de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en relación con la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal vinculado a sus actividades, en particular al examen de nuevas medidas para aumentar la seguridad de ese personal, e insta a los Estados y a todas las partes en cualesquiera conflictos a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar el acceso pronto y seguro de la asistencia humanitaria a sus lugares de destino y la seguridad del personal internacional y local que realice labores humanitarias en los países de que se trate;

23. *Exhorta* a todos los gobiernos y a otros donantes a que contribuyan a los programas de la Alta Comisionada y a que, teniendo en cuenta la necesidad de lograr una mejor distribución de la carga entre los donantes, ayuden a la Alta Comisionada a obtener oportunamente más ingresos de las fuentes gubernamentales tradicionales, de otros gobiernos y del sector privado a fin de satisfacer las necesidades de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado.

85a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1993

#### 48/117. Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 42/231, de 12 de mayo de 1988, 43/118, de 8 de diciembre de 1988, 44/139, de 15 de diciembre de 1989, 45/141, de 14 de diciembre de 1990, 46/107, de 16 de diciembre de 1991, y 47/103, de 16 de diciembre de 1992,

*Tomando en cuenta* que la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos está relacionada con la iniciativa de los Presidentes centroamericanos expresada en los Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, firmados en la reunión en la cumbre Esquipulas II, el 7 de agosto de 1987<sup>123</sup>,

*Tomando en cuenta también* que los Presidentes centroamericanos en la decimocuarta reunión en la cumbre, celebrada en la Ciudad de Guatemala del 27 al 29 de octubre de 1993, decidieron instar a la comunidad internacional a continuar su apoyo a los programas humanitarios y de desarrollo en beneficio de las poblaciones desarraigadas, especialmente a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, que ha realizado una valiosa labor en ese campo, y expresando la necesidad de continuar transitando de la ayuda humanitaria a la cooperación para el desarrollo,

*Reconociendo* la importancia y vigencia de la Declaración y el Plan de Acción Concertado en favor de los refugiados,

repatriados y desplazados centroamericanos<sup>124</sup> aprobados en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, celebrada en la Ciudad de Guatemala en mayo de 1989, así como las Declaraciones de la Primera y la Segunda Reuniones Internacionales del Comité de Seguimiento de la Conferencia<sup>125</sup>,

*Recordando* los resultados de las reuniones del Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, que se celebraron en San José en abril de 1991, en San Pedro Sula (Honduras), en junio de 1991, en Tegucigalpa en agosto de 1991, en Managua en octubre de 1991, en San Salvador en abril de 1992, y en Managua en septiembre y octubre de 1992,

*Tomando nota* del informe del Comité de Seguimiento de la Conferencia, presentado al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su 44º período de sesiones, sobre la instrumentación del Plan de Acción Concertado,

*Observando con satisfacción* los esfuerzos que llevan a cabo los países centroamericanos, Belice y México para encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, repatriados y personas desplazadas en la consecución de las metas y los objetivos del Plan de Acción Concertado como parte integrante de los esfuerzos por lograr una paz firme y duradera y la democratización de la región,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados en El Salvador para lograr la consolidación de la paz en ese país, de conformidad con los acuerdos de paz y el Plan de Reconstrucción Nacional, los esfuerzos para alcanzar la paz y reconciliación en Guatemala, así como los esfuerzos realizados en Nicaragua para lograr los objetivos de reconciliación nacional y en la atención a las poblaciones desarraigadas, progresos todos que siguen estimulando movimientos de repatriación voluntaria, así como el asentamiento de las personas desplazadas en el interior,

*Tomando en consideración* el comunicado conjunto político y económico adoptado en la novena Conferencia Ministerial -la Cumbre de San José IX- entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y Centroamérica, celebrada en San Salvador los días 22 y 23 de febrero de 1993, así como la Declaración Final de la decimocuarta reunión en la cumbre de Presidentes centroamericanos, celebrada en la Ciudad de Guatemala del 27 al 29 de octubre de 1993, en los cuales se reitera la necesidad del apoyo internacional a los programas en ejecución en el marco de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos,

*Reconociendo* el apoyo considerable que, entre otros, han prestado a la Conferencia desde sus comienzos el Secretario General, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la comunidad de donantes y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales,

*Reconociendo también* que la prórroga de la duración del Plan de Acción Concertado, hasta mayo de 1994, ha permitido

un progreso considerable en los esfuerzos por lograr los objetivos y metas propuestos,

*Tomando nota* de la transferencia del papel de "organismo rector" de la Oficina del Alto Comisionado al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a partir del 1º de julio de 1993, para consolidar el Plan de Acción Concertado,

*Convencida* de que la paz, el desarrollo y la democracia son esenciales para resolver los problemas de las poblaciones desarraigadas de la región.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>126</sup> y del de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>126</sup>,

2. *Observa con satisfacción* el progreso alcanzado en la ejecución de los programas y proyectos en el marco de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, y expresa su reconocimiento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por su importante apoyo al proceso, así como la contribución invaluable de las organizaciones no gubernamentales;

3. *Exhorta* a los países centroamericanos, Belice y México a que continúen la aplicación y supervisión de los programas en favor de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, de conformidad con sus planes nacionales de desarrollo;

4. *Reafirma su convicción* de que la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno de las personas desplazadas a sus países o comunidades de origen continúan siendo una muestra positiva de los avances de paz en la región;

5. *Reitera también su convicción* de que los procesos de retorno y reincorporación a los países y comunidades de origen deben continuar en condiciones de dignidad y seguridad y con las garantías necesarias para asegurar la inclusión de las poblaciones afectadas en los respectivos planes nacionales de desarrollo;

6. *Apoya* la atención especial que los países centroamericanos, Belice y México otorgan a las necesidades particulares de las mujeres y de los niños refugiados, repatriados y desplazados, así como las medidas que se adoptan para la protección y el mejoramiento del medio ambiente y la conservación de los valores étnicos y culturales;

7. *Solicita* al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que continúen su apoyo y participación en el seguimiento, ejecución y evaluación de los programas humanitarios en desarrollo en el marco del proceso de la Conferencia;

8. *Destaca* la importancia de asegurar, luego de la finalización del proceso de la Conferencia, en mayo de 1994, la incorporación específica de las necesidades de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas dentro de un

concepto integral y sostenido de desarrollo humano y el respaldo continuo por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la estrategia posterior a la Conferencia, con la colaboración de la Alta Comisionada;

9. *Expresa su convicción* de que la labor realizada a través del proceso integrado de la Conferencia podría servir como valiosa experiencia para ser aplicada en otras regiones del mundo;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional, particularmente a los países donantes, a que continúen fortaleciendo su generoso apoyo a la Conferencia para consolidar las metas y objetivos programados en el marco de la Conferencia, y continúen proporcionando su valiosa colaboración para el financiamiento e implementación de los programas sociales y humanitarios propuestos para el período de transición hacia el desarrollo, para los propios programas de desarrollo y para aquellos programas destinados a apoyar las necesidades de las poblaciones desarraigadas relacionados con la protección al medio ambiente;

11. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, acerca del proceso de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, incluido un análisis de los resultados obtenidos, los obstáculos y las cuestiones aún pendientes.

85a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1993

**48/118. Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 47/107, de 16 de diciembre de 1992,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>127</sup> y el de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>116</sup>,

*Teniendo en cuenta* que la mayoría de los países afectados son países menos adelantados,

*Convencida* de la necesidad de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación y coordinación global de los programas de socorro para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

*Acogiendo complacida* las perspectivas de repatriación voluntaria y de soluciones duraderas que existen en todo el continente,

*Reconociendo* la necesidad de que los Estados establezcan condiciones favorables para prevenir las corrientes de refugiados y personas desplazadas y propiciar la repatriación voluntaria,

*Teniendo en cuenta* que la mayoría de los refugiados y personas desplazadas son mujeres y niños,

*Tomando nota con reconocimiento* del compromiso de los países interesados de hacer todo lo que esté en su poder para facilitar la prestación de asistencia a las poblaciones afectadas y de adoptar las medidas necesarias a ese respecto,

*Consciente* de la importancia de prestar asistencia a los países de acogida, en particular los países que han acogido a refugiados durante períodos prolongados, para reparar el deterioro ambiental y paliar los efectos negativos sufridos por los servicios públicos y el proceso de desarrollo,

*Reconociendo* el mandato de la Alta Comisionada de proteger y ayudar a los refugiados y repatriados y el papel catalítico que desempeña, junto con la comunidad internacional y los organismos de desarrollo, respecto de las cuestiones más generales del desarrollo relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de facilitar la labor de las organizaciones humanitarias, en particular el suministro de alimentos y medicamentos y la prestación de servicios de salud a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, deplorando los actos de agresión perpetrados contra el personal de las organizaciones humanitarias, sobre todo los que han significado pérdida de vidas, y destacando la necesidad de garantizar la seguridad del personal de esas organizaciones,

*Profundamente preocupada* por la crítica situación humanitaria que impera en los países africanos, en particular en los países situados en el Cuerno de África, debido a la persistente sequía, los conflictos y los desplazamientos de población,

*Consciente* de la situación de los refugiados, repatriados y personas desplazadas en el África oriental y central,

*Acogiendo con satisfacción* las iniciativas regionales como el mecanismo para prevenir, afrontar y resolver conflictos aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 29º período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 28 al 30 de junio de 1993<sup>128</sup>,

*Teniendo presente* la resolución CM/Res.1448 (LVIII), relativa a los refugiados, repatriados y personas desplazadas en África y aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 58º período ordinario de sesiones, celebrado en el Cairo del 21 al 26 de junio de 1993<sup>129</sup>,

*Profundamente preocupada* por la presencia masiva de refugiados y personas desplazadas de otros países en Djibouti, que representa más del 25% de la población total del país, y por el hecho de que su número siga aumentando ininterrumpidamente debido a la trágica situación imperante en Somalia,

*Profundamente preocupada también* por las graves consecuencias que tiene la presencia de refugiados y personas desplazadas de otros países en la ya difícil situación económica